

## **Gobierno Digital y el Procedimiento Administrativo Electrónico**

Autor: Jorge Abel Ruiz Bautista<sup>1</sup>

En tiempos de COVID – 19 o Coronavirus, en el marco del Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, se dictó una cuarentena donde las actividades de las empresas, el sector público, los administrados han quedado suspendidos. Sin embargo, todas las personas y especialmente el Estado Peruano no dejan de consumir, y siguen adquiriendo bienes, servicios y obras públicas, donde cabe preguntarnos ¿tenemos un soporte tecnológico para continuar con normalidad nuestros quehaceres?

“El gobierno digital es el uso estratégico de las tecnologías digitales y datos en la Administración Pública para la creación de valor público. Se sustenta en un ecosistema compuesto por actores del sector público, ciudadanos y otros interesados, quienes apoyan en la implementación de iniciativas y acciones de diseño, creación de servicios digitales y contenidos, asegurando el pleno respeto de los derechos de los ciudadanos”, conforme lo define el artículo 6 del Decreto Legislativo 1412 – que aprueba el Gobierno Digital-, pero ¿realmente está funcionando al día de hoy? con una central telefónica del 113 que colapsó, con Entidades Públicas que no están atendiendo a los administrados, con una sistema de salud con carencias para sus propios médicos, enfermeros, y pacientes que reciben como respuesta #quedateencasa a pesar de tener todos los síntomas del COVID – 19.

En ese contexto, el ejecutivo promulgó el Decreto de Urgencia N° 029-2020, que suspende por 30 días hábiles los plazos del procedimiento administrativo, incluyendo leyes especiales; asimismo, la Resolución Directoral N° 001-2020 que suspendió los procedimientos de selección en el marco de la Ley de Contrataciones del Estado – Ley 30225, salvo excepciones de compras por el Estado de Emergencia, pero, ¿el Sistema Electrónico de las Contrataciones del Estado – SEACE no tiene la capacidad para continuar el plan anual de contrataciones de las diferentes Entidades a nivel nacional?

Sobre el particular, en tiempos de pandemia mundial, o desastres naturales o Estado de Emergencia, las contrataciones del Estado y los trámites de los administrados deben continuar, por lo que urge la implementación de la Administración Pública Electrónica, para que la economía no se estaticé y las externalidades negativas tengan un menor impacto en la sociedad. Se trata de un cambio cultural, donde los administrados y el sector público puedan continuar con sus transacciones empleando la tecnología en el ámbito judicial, ejecutivo, legislativo y sobre todo en las compras públicas.

---

<sup>1</sup> Abogado por la Universidad de San Martín de Porres. Magíster en Contratación Pública por la Universidad Castilla La Mancha – España. Cuenta con pos grado en la Universidad ESAN en la especialidad de Derecho Administrativo, Contratación del Estado y Arbitraje. Cursó estudios en la Universidad Pacífico en Arbitraje Internacional. Actualmente se desempeña como Director General del Círculo de Arbitraje con el Estado – CAE, Socio de la firma Ruiz & Abogados, Docente en la Universidad Continental y es Árbitro adscrito en el Registro Nacional de Árbitro OSCE, PUCP, MINJUS, y diferentes Cámaras de Comercio del Perú.

En virtud a ello, un Gobierno Digital y procedimientos administrativos electrónicos tienen que contar con principios rectores que regulen al sector público, y los administrados, siendo estas guías de interpretación las más importantes:

1. Principio de Legalidad.
2. Principio de Transparencia.
3. Principio de Publicidad.
4. Principio de Colaboración entre la Administración Pública.
5. Principio de Gestión por resultados.

Ahora bien, los principios que se vienen implementando en un Gobierno Electrónico son las siguientes:

1. Principio de datos abiertos por defecto.
2. Principio de usabilidad.
3. Principio de adecuación tecnológica.
4. Cooperación Digital
5. Digital desde el Diseño

En esa línea de análisis, el objeto de un Gobierno Digital va de la mano con la implementación de procedimientos administrativos electrónicos de todas las Entidades Públicas del Perú en los tres niveles de gobierno, con servicios digitales, seguridad digital, identidad digital y una arquitectura digital.

Si bien hoy contamos con un Sistema Nacional de Transformación Digital, aprobado mediante Decreto de Urgencia 006-2020, hay una brecha y ausencia en su implementación y cultura digital de los ciudadanos. De nada sirve leyes que queden olvidadas en el papel. El crecimiento de la economía y un país sostenible se dará por un gobierno que apueste e invierta por la era tecnológica, con procedimientos administrativos electrónicos que no sean burocráticos, donde los administrados desde casa sigan haciendo sus trámites y transacciones, y éstas sean seguras.

Debemos dejar de tener un rol pasivo como administrados. El trabajo remoto no es suficiente, cuando las empresas que contratan con el Estado, el SEACE, SIAF, y las Entidades Públicas no cuentan con un procedimiento electrónico que les permita desempeñar sus actividades.

Hoy nuestro país requiere de administrados y servidores públicos que asuman un rol activo, que se dará con políticas públicas que materialicen el gobierno digital y el procedimiento administrativo electrónico, que otorgue al ciudadano de a pie la seguridad jurídica de impulsar desde casa, la economía y la inversión que tanta falta hace en estos días de cuarentena.